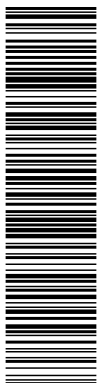


DOCUMENTO 000_ANEXO: 04 Normas reguladoras específicas subvención nominativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EAJ61-CEPV3-9IQJD</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2025 a las 13:32:36</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- IGNACIO ROLDAN IGUAL. Firmado 17/11/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9572423\_EAJ61-CEPV3-9IQJD\_7386A4D7105B28EB81B0202674B492474A9D13AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sjlo-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
  
Teléfono: 91 627 82 00  
<http://coslada.es>



**Expte. 2025/6/02.12.0015**  
**ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**  
**Iri**

**NORMAS REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA**

**OBJETO:**

Desde octubre de 2023, la población de la Franja de Gaza vive una crisis humanitaria extrema. La población civil se enfrenta a una situación de hambruna, y de violencia indiscriminada ha dejado graves cicatrices en la población, especialmente en los niños y niñas. Muchos de ellos han quedado huérfanos, han perdido extremidades o han sido sometidos a cirugías sin anestesia. Además, cientos de miles de niños carece de acceso a la educación, y la infraestructura sanitaria ha sido gravemente dañada.

El Consejo de Solidaridad y Cooperación del Ayuntamiento de Coslada aprobó la propuesta de conceder subvención nominativa directa de Ayuda Humanitaria de Emergencia a UNRWA. Previamente al Consejo, solicitamos proyecto específico para esta subvención. El proyecto, aprobado favorablemente en el Consejo de Solidaridad y Cooperación, es: **Garantizar el derecho a la salud de la población más vulnerable de la Franja de Gaza.**

La intervención planteada en este proyecto, con una duración de 6 meses y un presupuesto de 15.000 euros, tiene como objetivo respaldar los servicios sanitarios ofrecidos en las instalaciones de UNRWA en la Franja de Gaza. Esta subvención permitirá la contratación de personal sanitario cualificado para garantizar el acceso al derecho de la salud de la población civil, con un enfoque especial en mujeres y menores, abarcando la atención y tratamiento de enfermedades contagiosas y no transmisibles, servicios de salud materno-infantil y atención psicosocial.

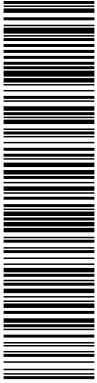
**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE ESTAS NORMAS REGULADORAS:**

El plazo de ejecución es de 6 meses tras la aprobación de la misma en Junta de Gobierno Local.

**CUANTÍA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:**

La cuantía total de la subvención asciende a 15.000 euros (quince mil euros) que se imputarán a la partida del presupuesto municipal 04031-9241-48001, COOPERACIÓN SUBVENCIONES CATÁSTROFES.

DOCUMENTO 000_ANEXO: 04 Normas reguladoras específicas subvención nominativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EAJ61-CEPV3-9IQJD</b> Fecha de emisión: <b>19 de Diciembre de 2025 a las 13:32:36</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- IGNACIO ROLDAN IGUAL. Firmado 17/11/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9572423\_EAJ61-CEPV3-9IQJD\_7386A4D7105B28EB81B0202674B402474A9D13A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)

Teléfono: 91 627 82 00  
<http://coslada.es>



La subvención será abonada por el Ayuntamiento de Coslada a la cuenta bancaria de la Asociación Comité Español de UNRWA (G-84334903), por el importe concedido según acuerdo del órgano competente y la entidad justificará los gastos.

El reconocimiento de la obligación se realizará una vez sea aprobada la concesión por el órgano competente y su pago se realizará inmediatamente después, siempre atendiendo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal. Asimismo, previamente al pago, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

Finalizados los seis meses de ejecución del proyecto, iniciados tras la aprobación de la misma en Junta de Gobierno Local, se justificará esta subvención aportando la siguiente documentación por sede electrónica:

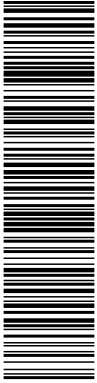
- Informe técnico: detallando la ejecución de las actividades y de los indicadores de la propuesta para la consecución del objetivo general y objetivos específicos.
- Justificación económica: incluida en el informe técnico con los siguientes documentos:
  - o **Acuse bancario de la recepción de los fondos por parte de UNRWA España.**
  - o **Acuse bancario de transferencia de fondos de UNRWA España a UNRWA:** se realiza a cuenta única para todas las contribuciones en divisa EUROS en Viena. No se abre una cuenta única por proyecto, dada la envergadura de la Agencia.
  - o **Oficial receipt:** certificado de recepción de los fondos en UNRWA, con indicación del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el Director Financiero de UNRWA.
  - o **Factura única:** estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos recibidos en dólares y en euros, así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución.
  - o **Relación de gastos** efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

Fiscalizada la justificación presentada por las entidades beneficiarias, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### INCIDENCIAS:

El incumplimiento de esta normativa podrá ser motivo de suspensión de la subvención.

DOCUMENTO 000_ANEXO: 04 Normas reguladoras específicas subvención nominativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EAJ61-CEPV3-9IQJD</b> Fecha de emisión: 19 de Diciembre de 2025 a las 13:32:36 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- IGNACIO ROLDAN IGUAL. Firmado 17/11/2025 11:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/11/2025 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9572423\_EAJ61-CEPV3-9IQJD\_7386A4D7105B28EB81B0202674B492474A9D13AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)

Teléfono: 91 627 82 00  
<http://coslada.es>



### **PUBLICACIÓN NORMATIVA SUBVENCIONES:**

La legislación aplicable para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada el 18 de noviembre de 2003, (BOE nº276) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.

Coslada, a la fecha de la firma.  
Fdo.: Ignacio Roldán Igual  
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
(firma electrónica al margen)